

Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 05 de 2022

Pereira, 11 DE JUNIO DE 2026

Doctor (a)**EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA****Jefe De Oficina De Promocion Cultural**

SECRETARIA DE CULTURA

Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.. No. 2870.

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION., celebrado con GLORIA INES TASCON AIZAMA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN DANZA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.750.000.00)** y por un término de **CINCO (05) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 05 de 2022

Atentamente,

**EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ**

Secretaria De Cultura

02461204114549-5332164-010953071**EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA**

Supervisor - C.C. No. 15916360

02461204104153-5332164-010952593

El presente documento se notifica personalmente a **EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA, supervisor (a)** quien en constancia firma a los 11 DE JUNIO DE 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Redactor: Lorena Estefania Mesa Parra / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/